

## PODER EJECUTIVO

## DEFENSA

**Designan a General de Brigada EP en el cargo de Delegado Alterno de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa, Organización de los Estados Americanos (JID-OEA), en los EE.UU.****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 115-2024-DE**

Lima, 12 de octubre de 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 205 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú y el Informe Legal N° 01778-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

## CONSIDERANDO:

Que, la Junta Interamericana de Defensa (JID) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que tiene la función de brindar asesoramiento técnico, consultivo y educativo a la propia OEA y a sus Estados Miembros sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa para contribuir a la paz y seguridad en las Américas, siendo el Perú uno de los países miembros de la citada Organización Internacional;

Que, mediante el Oficio N° 205 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú, en atención a la Hoja de Recomendación N° 048/DRIE/W-b.a de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, aprobada por el Comandante General de dicha Institución Armada, propone la designación del General de Brigada EP José Luis REATEGUI ACHING para desempeñarse en el cargo de Delegado Alterno de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa, Organización de los Estados Americanos (JID-OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 de octubre de 2024 al 14 de octubre de 2026;

Que, a través del Informe Legal N° 01778-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Relaciones Internacionales en el Oficio N° 03020-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y en el Informe Técnico N° 082-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LLLU, señala que resulta legalmente viable emitir la resolución suprema que designe al General de Brigada EP José Luis REATEGUI ACHING como representante ante organismo internacional, en los términos propuestos por el Ejército del Perú, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Que, conforme al artículo 17 del Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-DE, se podrá designar, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los funcionarios civiles que hayan desempeñado cargos en la Alta Dirección y al Personal Militar en Actividad o Retiro del Sector Defensa, para el desempeño de funciones en Representaciones Permanentes del Perú ante Organismos Internacionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del artículo 6 de la Ley 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, es función del Ministerio de Relaciones Exteriores acreditar a las personas que desempeñan funciones oficiales en el extranjero en el Servicio Exterior, en las representaciones permanentes y en las misiones especiales; así como,

acreditar, cuando corresponda, a las delegaciones que participan en conferencias internacionales;

Que, el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las resoluciones supremas son decisiones de carácter específico rubricadas por el Presidente de la República y refrendadas por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan;

Estando a lo propuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al General de Brigada EP José Luis REATEGUI ACHING, identificado con DNI N° 43314511 y CIP N° 116249700, para desempeñarse en el cargo de Delegado Alterno de la Delegación del Perú ante la Junta Interamericana de Defensa, Organización de los Estados Americanos (JID-OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 de octubre de 2024 al 14 de octubre de 2026, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa queda facultado a variar la fecha de inicio y término de la designación, sin incrementar el número de días establecido ni variar el objeto de la designación.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la RepúblicaWALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de DefensaELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2334769-1

**Designan a Técnico Jefe EP en el cargo de Asistente en la Sección de Logística - Seguridad de Instalaciones en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en los EE.UU.****RESOLUCIÓN SUPREMA  
N° 116-2024-DE**

Lima, 12 de octubre de 2024

## VISTOS:

El Oficio N° 206 SCGE/N-04 de la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú y el Informe Legal N° 01770-2024-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa.

## CONSIDERANDO:

Que, la Junta Interamericana de Defensa (JID) es una entidad de la Organización de los Estados Americanos (OEA) que tiene la función de brindar asesoramiento técnico, consultivo y educativo a la propia OEA y a sus Estados Miembros sobre temas relacionados con asuntos militares y de defensa



para contribuir a la paz y seguridad en las Américas, siendo el Perú uno de los países miembros de la citada Organización Internacional;

Que, mediante el Oficio N° 206 SCGE/N-04 la Secretaría de la Comandancia General del Ejército del Perú, en atención a la Hoja de Recomendación N° 050/DRIE/W-b.a de la Dirección de Relaciones Internacionales del Ejército del Perú, aprobada por el Comandante General de dicha Institución Armada, propone la designación del Técnico Jefe EP Robert HERRERA PRADA para desempeñarse en el cargo de Asistente en la Sección de Logística - Seguridad de Instalaciones en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 de octubre de 2024 al 14 de octubre de 2026;

Que, a través del Informe Legal N° 01770-2024-MINDEF/SG-OGAJ la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa, teniendo en cuenta lo manifestado por la Dirección General de Relaciones Internacionales en el Oficio N° 03014-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN y en el Informe Técnico N° 091-2024-MINDEF/VPD-DIGRIN-LAYC, señala que resulta legalmente viable emitir la resolución suprema que designe al Técnico Jefe EP Robert HERRERA PRADA como representante ante organismo internacional, en los términos propuestos por el Ejército del Perú, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Que, conforme al artículo 17 del Reglamento de Viajes al Exterior de Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2004-DE-SG, y modificado por el Decreto Supremo N° 001-2016-DE, se podrá designar, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores, a los funcionarios civiles que hayan desempeñado cargos en la Alta Dirección y al Personal Militar en Actividad o Retiro del Sector Defensa, para el desempeño de funciones en Representaciones Permanentes del Perú ante Organismos Internacionales;

Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso 6 del artículo 6 de la Ley 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, es función del Ministerio de Relaciones Exteriores acreditar a las personas que desempeñan funciones oficiales en el extranjero en el Servicio Exterior, en las representaciones permanentes y en las misiones especiales; así como, acreditar, cuando corresponda, a las delegaciones que participan en conferencias internacionales;

Que, el numeral 4 del artículo 11 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las resoluciones supremas son decisiones de carácter específico rubricadas por el Presidente de la República y refrendadas por uno o más Ministros a cuyo ámbito de competencia correspondan;

Estando a lo propuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 8 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú; en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al Técnico Jefe EP Robert HERRERA PRADA, identificado con DNI N° 43293799 y CIP N° 321807400, para desempeñarse en el cargo de Asistente en la Sección de Logística - Seguridad de Instalaciones en la Secretaría de la Junta Interamericana de Defensa (JID) ante la Organización de los Estados Americanos (OEA), en la ciudad de Washington D.C., Estados Unidos de América, del 15 de octubre de 2024 al 14 de octubre de 2026, a órdenes del Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Artículo 2.-** El Ministerio de Defensa queda facultado a variar la fecha de inicio y término de la designación, sin incrementar el número de días establecido ni variar el objeto de la designación.

**Artículo 3.-** La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores y por el Ministro de Defensa.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA  
Presidenta de la República

WALTER ENRIQUE ASTUDILLO CHÁVEZ  
Ministro de Defensa

ELMER SCHIALER SALCEDO  
Ministro de Relaciones Exteriores

2334769-2

## JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### Autorizan viaje de Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras a Uruguay, en comisión de servicios

#### RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0265-2024-JUS

Lima, 15 de octubre de 2024

VISTOS, el Memorando N° D000639-2024-JUS/PGE-PPAH, de la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras; el Oficio N° D000657-2024-JUS/PGE-GG, de la Gerencia General de la Procuraduría General del Estado; el Informe N° 449-2024-JUS/OGPM, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, el Informe N° 1527-2024-JUS/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los documentos de vistos, la Procuraduría Pública Ad Hoc para el caso Odebrecht y otras, señala que en atención a la Providencia N° 19 de fecha 27 de septiembre de 2024, el Quinto Despacho del Equipo Especial de la Fiscalía Supraprovincial Corporativa Especializada en Delitos de Corrupción de Funcionarios convocó a dicha Procuraduría y a todos los sujetos procesales a la diligencia fiscal de suscripción del Acuerdo de Colaboración Eficaz y Beneficios en el proceso de colaboración eficaz seguido con el aspirante a colaborador signado con la clave N° 182-2020-0, la misma que se llevará a cabo en la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay el 17 de octubre de 2024;

Que, conforme a ello, se solicita la autorización de viaje de la señora Nory Marilyn Vega Caro, Procuradora Pública Ad Hoc Adjunta para el caso Odebrecht y otras, a efectos que participe en la diligencia de firma del acuerdo de colaboración eficaz, en representación del Estado peruano, la misma que guarda relación con la defensa jurídica del Estado peruano para los casos vinculados con la empresa Odebrecht y otras;

Que, la participación en la mencionada diligencia reviste de importancia, toda vez que la información contenida en el Acuerdo de Colaboración Eficaz a firmarse impactará sobre el proceso penal asignado con el número CF 03-2018, en atención al cual se podrá conformar los hechos ilícitos que se vienen investigando, representando la posibilidad de cobro de reparación civil a favor del Estado estimada en US\$ 31 958 656,00 (treinta y un millones novecientos cincuenta y ocho mil y seiscientos cincuenta y seis y 00/100 dólares americanos) y S/ 40 952 711,18 (cuarenta millones novecientos cincuenta y dos mil setecientos once y 18/100 soles), según los importes propuestos para el litigio y las expectativas de reparación civil calculadas por dicha Procuraduría Pública Ad Hoc, a propósito de los hechos ilícitos cometidos por los demás investigados involucrados en el caso, por lo cual